

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-012177-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDUC

1. ÁREA USUARIA

SEDE DESCONCENTRADA UCAYALI

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Asistencia Técnica para la Gestión y Desarrollo Comercial de la cadena de cacao y forestal en la Región Ucayali

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene por finalidad asistir a la sede desconcentrada de Ucayali, con el fin de fortalecer la competitividad de los productores agrarios para su articulación a los mercados nacionales e internacionales a través de la intervención de AGROMERCADO en la selva. Así mismo, dar cumplimiento a los objetivos misionales y metas de AGROMERCADO.

4. ACTIVIDADES

Las siguientes actividades del presente servicio se darán en el marco de la Directiva N° 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE, DIRECTIVA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR SIERRA Y SELVA EXPORTADORA y será aplicable solamente para los Planes de Articulación en la etapa de ejecución”:

UCA-2023-03 Asociación para la Conservación y Preservación de la Biodiversidad Chauca
UCA-2024-04 Cooperativa Agraria San Juan Bautista
UCA-2024-02 Cooperativa Agraria Banaqui Curimaná

Las actividades de este servicio están orientadas a brindar:

- a) Elaborar los anexos conforme a lo establecido en la Directiva N° 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE, para la Ejecución de los Planes de Articulación Comercial (PAC). Es decir que deberán de presentar los formatos implementados según etapa de ejecución.
- b) Realizar las asistencias técnicas según lo programado en el ANEXO 5A ESTRUCTURA DEL PLAN DE ARTICULACION COMERCIAL Y CRONOGRAMA MULTIANUAL, estipulado y de acuerdo a cada PAC.
- c) Elaborar la FICHA DE PROGRAMACION Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ANEXO 7, la misma que deberá ser notificada a la organización previa a la intervención.
- d) Reporte del registro de las ventas en el sistema, de manera mensual (de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado, las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPA), y en base al protocolo establecido según Memorando Múltiple de ventas 003-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP, generadas como resultado de la implementación de los Planes de Articulación Comercial (tomando en cuenta los factores de riesgos “climáticos” y externalidades del mercado).
- e) Registrar en el sistema los medios de verificación de las actividades realizadas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE para el Diagnóstico, Formulación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Articulación Comercial promovidos por AGROMERCADO.

Las siguientes actividades del presente servicio se darán en el marco de la DIRECTIVA N°001-2026/AGROMERCADO ATENCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR A TRAVES DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR AGROMERCADO y será aplicable solamente para los Planes de Articulación en Diagnóstico y/o Formulación, que se encuentre vigente para los planes de articulación:

HUA-2026-02 Cooperativa Agraria Cacaotera Puerto Inca

Las actividades de este servicio están orientadas a brindar:

- a) Elaborar los anexos conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N°001-2026/AGROMERCADO, para la Ejecución de los Planes de Articulación Comercial (PAC). Es decir que deberán de presentar los formatos

implementados según etapa de ejecución.

b) Realizar las asistencias técnicas según lo programado en el ANEXO N° 07-A FICHA DE PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL PAC del servicio a brindar (intervenciones: asistencia técnica, taller, pasantías, eventos u otros servicios especializados), estipulado y de acuerdo a cada PAC, la misma que deberá ser notificada a la organización previa a la intervención.

c) Reporte del registro de las ventas en el sistema, de manera mensual (de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado, las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPA), y en base al protocolo establecido según Memorando Múltiple de ventas 003-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP, generadas como resultado de la implementación de los Planes de Articulación Comercial (tomando en cuenta los factores de riesgos “climáticos” y externalidades del mercado).

d) Registrar en el sistema los medios de verificación de las actividades realizadas, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N°001-2026/AGROMERCADO para la Etapa 01 Identificación de cartera de organizaciones, Etapa 02 Diagnóstico y Categorización de OA, Etapa 03 Formulación del PAC, Etapa 04 Ejecución del PAC y/o Etapa 05: Evaluación y Cierre del PAC de los Planes de Articulación Comercial promovidos por AGROMERCADO.

Tiene relacion con un Plan de Negocio	SI
---------------------------------------	----

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS					
Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
UCA-2023-03	ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACION Y PRESERVACION DE LA BIODIVERSIDAD CHAUCA	UÑA DE GATO	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY
UCA-2024-04	COOPERATIVA AGRARIA SAN JUAN BAUTISTA	CACAO EN GRANO	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA
UCA-2024-02	COOPERATIVA AGRARIA BANAQUI CURIMANA	CACAO EN GRANO	UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA
HUA-2026-02	COOPERATIVA AGRARIA CACAOTERA PUERTO INCA	CACAO EN GRANO	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA

5. ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE
1	<p>PRIMER ENTREGABLE</p> <p>A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta (25) días calendario.</p> <p>1.1. Directiva N° 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE, DIRECTIVA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR SIERRA Y SELVA EXPORTADORA, y será aplicable solamente para los Planes de Articulación en la etapa de ejecución:</p> <p>UCA-2023-03 Asociación para la Conservación y Preservación de la Biodiversidad Chauca UCA-2024-04 Cooperativa Agraria San Juan Bautista UCA-2024-02 Cooperativa Agraria Banaqui Curimaná</p> <p>El Informe técnico mensual de actividades se realiza en función del ITEM 4 del presente TDR, adjuntando los medios de verificación, que en su nota fotográfica debe contener las coordenadas de georeferenciación, la indicación: PP121 ejecutado por AGROMERCADO y el nombre de la organización agraria. En el caso de actividades realizadas en forma remota adjuntar los medios de verificación: Pantallazos de llamadas telefónicas, chats, correos electrónicos u otros que correspondan. El informe deberá contener lo siguiente:</p> <p>- Presentar mínimo tres (03) fichas de asistencia técnica y/o asesoramiento realizados, identificadas según</p>

ANEXO N° 05-A; firmado por los participantes.

- Presentar copia de la última Ficha de Evaluación de Indicadores de Resultados - Anual (ANEXO N° 08-B) en el que se visualice el avance con respecto a la Línea Base.
- Presentar copia de la Estructura del Plan de Articulación Comercial-Cronograma Multianual (ANEXO N° 05-A).
- Presentar copia de la Estructura del Plan de Articulación Comercial-Indicadores del Resultado Multianual (ANEXO N° 05-B).
- Presentar copia del Acta de Inicio de Acompañamiento (ANEXO N° 06).
- Presentar la Ficha Programación y Ejecución de Actividades (ANEXO N° 07) legible y registrada en el casillero de indicadores del SISPAAC- AGROMERCADO.
- Carta de notificación del ANEXO N° 07 Ficha Programación y Ejecución de Actividades a la organización, con el sello de recepción de la organización.
- Reporte mensual de logros cualitativos y cuantitativos de acuerdo al componente de intervención según el avance del ANEXO N° 05-A Estructura del Plan de Articulación Comercial y Cronograma Multianual y del ANEXO N° 07 Ficha Programación y Ejecución de Actividades.
- Reporte de ventas de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado, las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPAAC.
- Reporte del status del registro de los socios de la organización en el Padrón de Productores Agrarios – PPA - del MIDAGRI.
- Reporte del status del sello de Agricultura de Agricultura Familiar del MIDAGRI y acciones realizadas para promoverlo.

1.2. DIRECTIVA N°001-2026/AGROMERCADO ATENCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR A TRAVES DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR AGROMERCADO, y será aplicable solamente para los Planes de Articulación en Diagnóstico y/o Formulación, que se encuentre vigente para los planes de articulación:

HUA-2026-02 Cooperativa Agraria Cacaotera Puerto Inca

El Informe técnico mensual de actividades se realiza en función del ITEM 4 del presente TDR, adjuntando los medios de verificación, que en su nota fotográfica debe contener las coordenadas de georeferenciación, la indicación: PP121 ejecutado por AGROMERCADO y el nombre de la organización agraria. En el caso de actividades realizadas en forma remota adjuntar los medios de verificación: Pantallazos de llamadas telefónicas, chats, correos electrónicos u otros que correspondan. El informe deberá contener lo siguiente:

- Deberán ser actualizados y elaborados los ANEXOS N°: 01-A, 01-B, 2, 3, 4, 5-A, 5-B y 6. Debidamente firmados.
- Presentar mínimo una (01) ficha de asistencia técnica y/o asesoramiento realizado, identificada según ANEXO N° 05-A; firmada por los participantes.
- ANEXO N° 07-A Ficha de Programación Anual de Actividades y ANEXO N° 07-B Ficha de Avance de Ejecución del PAC, debidamente firmada por el responsable de la ejecución del Plan y por el Jefe de la Sede Desconcentrada (de acuerdo al ANEXO N° 05-A Ficha Cronograma Multianual del PAC (Plan de Articulación Comercial).
- Carta de notificación del ANEXO N° 07-A Ficha de Programación Anual de Actividades del PAC a la organización, con el sello de recepción de la organización.
- Reporte mensual de logros cualitativos y cuantitativos de acuerdo al componente de intervención según el avance del ANEXO N° 05-A Ficha Cronograma Multianual del PAC y del ANEXO N° 07-B Ficha de Avance de Ejecución del PAC.
- Reporte de ventas de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado, las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPAAC.
- Reporte del status del registro de los socios de la organización en el Padrón de Productores Agrarios – PPA - del MIDAGRI.
- Reporte del status del sello de Agricultura de Agricultura Familiar del MIDAGRI y acciones realizadas para promoverlo.

NOTA: Para la continuidad del servicio, el proveedor del servicio deberá registrar los anexos, asistencias técnicas y/o asesoramientos técnicos realizados en el SISPAAC.

El entregable deberá ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, en versión PDF digital debidamente firmado electrónicamente. Este deberá contener lo siguiente:

1. Carta de presentación del entregable.
2. Informe de actividades.
3. Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
4. Suspensión de 4ta categoría de ser necesario.
5. Orden de Servicio.
6. Copia de TDR.
7. Subir/cagar el entregable en el siguiente link de mesa de partes: <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>
8. Consignar el CUT.
9. Adicionalmente deberá crear un link Drive de Google donde cargará el entregable el cual deberá estar registrado en el informe.

Adicionalmente deberá de entregar en la sede desconcentrada un juego original físico de las fichas de asistencia técnica y/o asesoramiento técnico, actas y/o documentos levantados en campo.

2

SEGUNDO ENTREGABLE:

A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta (55) días calendario.

1.1. Directiva N° 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE, DIRECTIVA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR SIERRA Y SELVA EXPORTADORA, y será aplicable solamente para los Planes de Articulación en la etapa de ejecución:

UCA-2023-03 Asociación para la Conservación y Preservación de la Biodiversidad Chauca

UCA-2024-04 Cooperativa Agraria San Juan Bautista

UCA-2024-02 Cooperativa Agraria Banaqui Curimaná

El Informe técnico mensual de actividades se realiza en función del ITEM 4 del presente TDR, adjuntando los medios de verificación, que en su nota fotográfica debe contener las coordenadas de georeferenciación, la indicación: PP121 ejecutado por AGROMERCADO y el nombre de la organización agraria. En el caso de actividades realizadas en forma remota adjuntar los medios de verificación: Pantallazos de llamadas telefónicas, chats, correos electrónicos u otros que correspondan. El informe deberá contener lo siguiente:

- Presentar mínimo nueve (09) fichas de asistencia técnica y/o asesoramiento realizados, identificadas según ANEXO N° 05-A; firmado por los participantes.
- Presentar la Ficha Programación y Ejecución de Actividades (ANEXO N° 07) legible y registrada en el casillero de indicadores del SISPA- AGROMERCADO.
- Reporte mensual de logros cualitativos y cuantitativos de acuerdo al componente de intervención según el avance del ANEXO N° 05-A Estructura del Plan de Articulación Comercial y Cronograma Multianual y del ANEXO N° 07 Ficha Programación y Ejecución de Actividades.
- Reporte de ventas de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado, las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPA.
- Reporte del status del registro de los socios de la organización en el Padrón de Productores Agrarios – PPA - del MIDAGRI.
- Reporte del status del sello de Agricultura de Agricultura Familiar del MIDAGRI y acciones realizadas para promoverlo.

1.2. DIRECTIVA N°001-2026/AGROMERCADO ATENCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR A TRAVES DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR AGROMERCADO, y será aplicable solamente para los Planes de Articulación en Diagnóstico y/o Formulación, que se encuentre vigente para los planes de articulación:

HUA-2026-02 Cooperativa Agraria Cacaotera Puerto Inca

El Informe técnico mensual de actividades se realiza en función del ITEM 4 del presente TDR, adjuntando los medios de verificación, que en su nota fotográfica debe contener las coordenadas de georeferenciación,

la indicación: PP121 ejecutado por AGROMERCADO y el nombre de la organización agraria. En el caso de actividades realizadas en forma remota adjuntar los medios de verificación: Pantallazos de llamadas telefónicas, chats, correos electrónicos u otros que correspondan. El informe deberá contener lo siguiente:

- Presentar mínimo tres (03) fichas de asistencia técnica y/o asesoramiento realizados, identificadas según ANEXO N° 05-A; firmadas por los participantes.
- ANEXO N° 07-A Ficha de Programación Anual de Actividades y ANEXO N° 07-B Ficha de Avance de Ejecución del PAC, debidamente firmada por el responsable de la ejecución del Plan y por el Jefe de la Sede Desconcentrada (de acuerdo al ANEXO N° 05-A Ficha Cronograma Multianual del PAC (Plan de Articulación Comercial).
- Reporte mensual de logros cualitativos y cuantitativos de acuerdo al componente de intervención según el avance del ANEXO N° 05-A Ficha Cronograma Multianual del PAC y del ANEXO N° 07-B Ficha de Avance de Ejecución del PAC.
- Reporte de ventas de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado, las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPA.
- Reporte del status del registro de los socios de la organización en el Padrón de Productores Agrarios – PPA del MIDAGRI.
- Reporte del status del sello de Agricultura de Agricultura Familiar del MIDAGRI y acciones realizadas para promoverlo.

NOTA: Para la continuidad del servicio, el proveedor del servicio deberá registrar los anexos, asistencias técnicas y/o asesoramientos técnicos realizados en el SISPA.

El entregable deberá ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, en versión PDF digital debidamente firmado electrónicamente. Este deberá contener lo siguiente:

1. Carta de presentación del entregable.
2. Informe de actividades.
3. Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
4. Suspensión de 4ta categoría de ser necesario.
5. Orden de Servicio.
6. Copia de TDR.
7. Subir /cagar el entregable en el siguiente link de mesa de partes: <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>
8. Consignar el CUT.
9. Adicionalmente deberá crear un link Drive de Google donde cargará el entregable el cual deberá estar registrado en el informe.

Adicionalmente deberá de entregar en la sede desconcentrada un juego original físico de las fichas de asistencia técnica y/o asesoramiento técnico, actas y/o documentos levantados en campo.

3	<p>TERCER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta (85) días calendario.</p> <p>1.1. Directiva N° 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE, DIRECTIVA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR SIERRA Y SELVA EXPORTADORA, y será aplicable solamente para los Planes de Articulación en la etapa de ejecución:</p> <p>UCA-2023-03 Asociación para la Conservación y Preservación de la Biodiversidad Chauca UCA-2024-04 Cooperativa Agraria San Juan Bautista UCA-2024-02 Cooperativa Agraria Banaqui Curimaná</p> <p>El Informe técnico mensual de actividades se realiza en función del ITEM 4 del presente TDR, adjuntando los medios de verificación, que en su nota fotográfica debe contener las coordenadas de georeferenciación, la indicación: PP121 ejecutado por AGROMERCADO y el nombre de la organización agraria. En el caso de actividades realizadas en forma remota adjuntar los medios de verificación: Pantallazos de llamadas telefónicas, chats, correos electrónicos u otros que correspondan. El informe deberá contener lo siguiente:</p>
---	---

- Presentar mínimo nueve (09) fichas de asistencia técnica y/o asesoramiento realizados, identificadas según ANEXO N° 05-A; firmado por los participantes.
- Presentar la Ficha Programación y Ejecución de Actividades (ANEXO N° 07) legible y registrada en el casillero de indicadores del SISPAAC- AGROMERCADO.
- Reporte mensual de logros cualitativos y cuantitativos de acuerdo al componente de intervención según el avance del ANEXO N° 05-A Estructura del Plan de Articulación Comercial y Cronograma Multianual y del ANEXO N° 07 Ficha Programación y Ejecución de Actividades.
- Reporte de ventas de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado, las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPAAC.
- Reporte del status del registro de los socios de la organización en el Padrón de Productores Agrarios – PPA - del MIDAGRI.
- Reporte del status del sello de Agricultura de Agricultura Familiar del MIDAGRI y acciones realizadas para promoverlo.

1.2. DIRECTIVA N°001-2026/AGROMERCADO ATENCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR A TRAVES DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR AGROMERCADO, y será aplicable solamente para los Planes de Articulación en Diagnóstico y/o Formulación, que se encuentre vigente para los planes de articulación:

HUA-2026-02 Cooperativa Agraria Cacaotera Puerto Inca

El Informe técnico mensual de actividades se realiza en función del ITEM 4 del presente TDR, adjuntando los medios de verificación, que en su nota fotográfica debe contener las coordenadas de georeferenciación, la indicación: PP121 ejecutado por AGROMERCADO y el nombre de la organización agraria. En el caso de actividades realizadas en forma remota adjuntar los medios de verificación: Pantallazos de llamadas telefónicas, chats, correos electrónicos u otros que correspondan. El informe deberá contener lo siguiente:

- Presentar mínimo tres (03) fichas de asistencia técnica y/o asesoramiento realizados, identificadas según ANEXO N° 05-A; firmadas por los participantes.
- ANEXO N° 07-A Ficha de Programación Anual de Actividades y ANEXO N° 07-B Ficha de Avance de Ejecución del PAC, debidamente firmada por el responsable de la ejecución del Plan y por el Jefe de la Sede Desconcentrada (de acuerdo al ANEXO N° 05-A Ficha Cronograma Multianual del PAC (Plan de Articulación Comercial).
- Reporte mensual de logros cualitativos y cuantitativos de acuerdo al componente de intervención según el avance del ANEXO N° 05-A Ficha Cronograma Multianual del PAC y del ANEXO N° 07-B Ficha de Avance de Ejecución del PAC.
- Reporte de ventas de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado, las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPAAC.
- Reporte del status del registro de los socios de la organización en el Padrón de Productores Agrarios – PPA - del MIDAGRI.
- Reporte del status del sello de Agricultura de Agricultura Familiar del MIDAGRI y acciones realizadas para promoverlo.

NOTA: Para la continuidad del servicio, el proveedor del servicio deberá registrar los anexos, asistencias técnicas y/o asesoramientos técnicos realizados en el SISPAAC.

El entregable deberá ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, en versión PDF digital debidamente firmado electrónicamente. Este deberá contener lo siguiente:

10. Carta de presentación del entregable.
11. Informe de actividades.
12. Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
13. Suspensión de 4ta categoría de ser necesario.
14. Orden de Servicio.
15. Copia de TDR.
16. Subir /cagar el entregable en el siguiente link de mesa de partes: <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>
17. Consignar el CUT.
18. Adicionalmente deberá crear un link Drive de Google donde cargará el entregable el cual deberá estar

registrado en el informe.

Adicionalmente deberá de entregar en la sede desconcentrada un juego original físico de las fichas de asistencia técnica y/o asesoramiento técnico, actas y/o documentos levantados en campo.

4 CUARTO ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta (115) días calendario.

1.1. Directiva N° 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE, DIRECTIVA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR SIERRA Y SELVA EXPORTADORA, y será aplicable solamente para los Planes de Articulación en la etapa de ejecución:

UCA-2023-03 Asociación para la Conservación y Preservación de la Biodiversidad Chauca

UCA-2024-04 Cooperativa Agraria San Juan Bautista

UCA-2024-02 Cooperativa Agraria Banaqui Curimaná

El Informe técnico mensual de actividades se realiza en función del ITEM 4 del presente TDR, adjuntando los medios de verificación, que en su nota fotográfica debe contener las coordenadas de georeferenciación, la indicación: PP121 ejecutado por AGROMERCADO y el nombre de la organización agraria. En el caso de actividades realizadas en forma remota adjuntar los medios de verificación: Pantallazos de llamadas telefónicas, chats, correos electrónicos u otros que correspondan. El informe deberá contener lo siguiente:

- Presentar mínimo nueve (09) fichas de asistencia técnica y/o asesoramiento realizados, identificadas según ANEXO N° 05-A; firmado por los participantes.

- Presentar la Ficha Programación y Ejecución de Actividades (ANEXO N° 07) legible y registrada en el casillero de indicadores del SISPAC- AGROMERCADO.

- Reporte mensual de logros cualitativos y cuantitativos de acuerdo al componente de intervención según el avance del ANEXO N° 05-A Estructura del Plan de Articulación Comercial y Cronograma Multianual y del ANEXO N° 07 Ficha Programación y Ejecución de Actividades.

- Reporte de ventas de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado, las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPAC.

- Reporte del status del registro de los socios de la organización en el Padrón de Productores Agrarios – PPA - del MIDAGRI.

- Reporte del status del sello de Agricultura de Agricultura Familiar del MIDAGRI y acciones realizadas para promoverlo.

1.2. DIRECTIVA N°001-2026/AGROMERCADO ATENCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR A TRAVES DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR AGROMERCADO, y será aplicable solamente para los Planes de Articulación en Diagnóstico y/o Formulación, que se encuentre vigente para los planes de articulación:

HUA-2026-02 Cooperativa Agraria Cacaotera Puerto Inca

El Informe técnico mensual de actividades se realiza en función del ITEM 4 del presente TDR, adjuntando los medios de verificación, que en su nota fotográfica debe contener las coordenadas de georeferenciación, la indicación: PP121 ejecutado por AGROMERCADO y el nombre de la organización agraria. En el caso de actividades realizadas en forma remota adjuntar los medios de verificación: Pantallazos de llamadas telefónicas, chats, correos electrónicos u otros que correspondan. El informe deberá contener lo siguiente:

- Presentar mínimo tres (03) fichas de asistencia técnica y/o asesoramiento realizados, identificadas según ANEXO N° 05-A; firmadas por los participantes.

- ANEXO N° 07-A Ficha de Programación Anual de Actividades y ANEXO N° 07-B Ficha de Avance de Ejecución del PAC, debidamente firmada por el responsable de la ejecución del Plan y por el Jefe de la Sede Desconcentrada (de acuerdo al ANEXO N° 05-A Ficha Cronograma Multianual del PAC (Plan de Articulación Comercial).

- Reporte mensual de logros cualitativos y cuantitativos de acuerdo al componente de intervención según el avance del ANEXO N° 05-A Ficha Cronograma Multianual del PAC y del ANEXO N° 07-B Ficha de

Avance de Ejecución del PAC.

- Reporte de ventas de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado, las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPAC.
- Reporte del status del registro de los socios de la organización en el Padrón de Productores Agrarios – PPA - del MIDAGRI.
- Reporte del status del sello de Agricultura de Agricultura Familiar del MIDAGRI y acciones realizadas para promoverlo.

NOTA: Para la continuidad del servicio, el proveedor del servicio deberá registrar los anexos, asistencias técnicas y/o asesoramientos técnicos realizados en el SISPAC.

El entregable deberá ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, en versión PDF digital debidamente firmado electrónicamente. Este deberá contener lo siguiente:

19. Carta de presentación del entregable.
20. Informe de actividades.
21. Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
22. Suspensión de 4ta categoría de ser necesario.
23. Orden de Servicio.
24. Copia de TDR.
25. Subir /cagar el entregable en el siguiente link de mesa de partes: <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>
26. Consignar el CUT.
27. Adicionalmente deberá crear un link Drive de Google donde cargará el entregable el cual deberá estar registrado en el informe.

Adicionalmente deberá de entregar en la sede desconcentrada un juego original físico de las fichas de asistencia técnica y/o asesoramiento técnico, actas y/o documentos levantados en campo.

5 QUINTO ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta (145) días calendario.

1.1. Directiva N° 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE, DIRECTIVA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR SIERRA Y SELVA EXPORTADORA, y será aplicable solamente para los Planes de Articulación en la etapa de ejecución:

UCA-2023-03 Asociación para la Conservación y Preservación de la Biodiversidad Chauca
UCA-2024-04 Cooperativa Agraria San Juan Bautista
UCA-2024-02 Cooperativa Agraria Banaqui Curimaná

El Informe técnico mensual de actividades se realiza en función del ITEM 4 del presente TDR, adjuntando los medios de verificación, que en su nota fotográfica debe contener las coordenadas de georeferenciación, la indicación: PP121 ejecutado por AGROMERCADO y el nombre de la organización agraria. En el caso de actividades realizadas en forma remota adjuntar los medios de verificación: Pantallazos de llamadas telefónicas, chats, correos electrónicos u otros que correspondan. El informe deberá contener lo siguiente:

- Presentar mínimo nueve (09) fichas de asistencia técnica y/o asesoramiento realizados, identificadas según ANEXO N° 05-A; firmado por los participantes.
- Presentar la Ficha Programación y Ejecución de Actividades (ANEXO N° 07) legible y registrada en el casillero de indicadores del SISPAC- AGROMERCADO.
- Reporte mensual de logros cualitativos y cuantitativos de acuerdo al componente de intervención según el avance del ANEXO N° 05-A Estructura del Plan de Articulación Comercial y Cronograma Multianual y del ANEXO N° 07 Ficha Programación y Ejecución de Actividades.
- Reporte de ventas de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado, las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPAC.
- Reporte del status del registro de los socios de la organización en el Padrón de Productores Agrarios – PPA - del MIDAGRI.
- Reporte del status del sello de Agricultura de Agricultura Familiar del MIDAGRI y acciones realizadas

para promoverlo.

1.2. DIRECTIVA N°001-2026/AGROMERCADO ATENCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR A TRAVES DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR AGROMERCADO, y será aplicable solamente para los Planes de Articulación en Diagnóstico y/o Formulación, que se encuentre vigente para los planes de articulación:

HUA-2026-02 Cooperativa Agraria Cacaotera Puerto Inca

El Informe técnico mensual de actividades se realiza en función del ITEM 4 del presente TDR, adjuntando los medios de verificación, que en su nota fotográfica debe contener las coordenadas de georeferenciación, la indicación: PP121 ejecutado por AGROMERCADO y el nombre de la organización agraria. En el caso de actividades realizadas en forma remota adjuntar los medios de verificación: Pantallazos de llamadas telefónicas, chats, correos electrónicos u otros que correspondan. El informe deberá contener lo siguiente:

- Presentar mínimo tres (03) fichas de asistencia técnica y/o asesoramiento realizados, identificadas según ANEXO N° 05-A; firmadas por los participantes.
- ANEXO N° 07-A Ficha de Programación Anual de Actividades y ANEXO N° 07-B Ficha de Avance de Ejecución del PAC, debidamente firmada por el responsable de la ejecución del Plan y por el Jefe de la Sede Desconcentrada (de acuerdo al ANEXO N° 05-A Ficha Cronograma Multianual del PAC (Plan de Articulación Comercial).
- Reporte mensual de logros cualitativos y cuantitativos de acuerdo al componente de intervención según el avance del ANEXO N° 05-A Ficha Cronograma Multianual del PAC y del ANEXO N° 07-B Ficha de Avance de Ejecución del PAC.
- Reporte de ventas de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado, las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPAC.
- Reporte del status del registro de los socios de la organización en el Padrón de Productores Agrarios – PPA
- del MIDAGRI.
- Reporte del status del sello de Agricultura de Agricultura Familiar del MIDAGRI y acciones realizadas para promoverlo.

NOTA: Para la continuidad del servicio, el proveedor del servicio deberá registrar los anexos, asistencias técnicas y/o asesoramientos técnicos realizados en el SISPAC.

El entregable deberá ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, en versión PDF digital debidamente firmado electrónicamente. Este deberá contener lo siguiente:

28. Carta de presentación del entregable.
29. Informe de actividades.
30. Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
31. Suspensión de 4ta categoría de ser necesario.
32. Orden de Servicio.
33. Copia de TDR.
34. Subir /cagar el entregable en el siguiente link de mesa de partes: <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>
35. Consignar el CUT.
36. Adicionalmente deberá crear un link Drive de Google donde cargará el entregable el cual deberá estar registrado en el informe.

Adicionalmente deberá de entregar en la sede desconcentrada un juego original físico de las fichas de asistencia técnica y/o asesoramiento técnico, actas y/o documentos levantados en campo.

6 SEXTO ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta (175) días calendario.

1.1. Directiva N° 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE, DIRECTIVA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL

PROMOVIDOS POR SIERRA Y SELVA EXPORTADORA, y será aplicable solamente para los Planes de Articulación en la etapa de ejecución:

UCA-2023-03 Asociación para la Conservación y Preservación de la Biodiversidad Chauca

UCA-2024-04 Cooperativa Agraria San Juan Bautista

UCA-2024-02 Cooperativa Agraria Banaqui Curimaná

El Informe técnico mensual de actividades se realiza en función del ITEM 4 del presente TDR, adjuntando los medios de verificación, que en su nota fotográfica debe contener las coordenadas de georeferenciación, la indicación: PP121 ejecutado por AGROMERCADO y el nombre de la organización agraria. En el caso de actividades realizadas en forma remota adjuntar los medios de verificación: Pantallazos de llamadas telefónicas, chats, correos electrónicos u otros que correspondan. El informe deberá contener lo siguiente:

- Presentar mínimo nueve (09) fichas de asistencia técnica y/o asesoramiento realizados, identificadas según ANEXO N° 05-A; firmado por los participantes.
- Presentar copia de la Estructura del Plan de Articulación Comercial-Cronograma Multianual (ANEXO N° 05-A) última versión o actualizada.
- Presentar copia de la Estructura del Plan de Articulación Comercial-Indicadores del Resultado Multianual (ANEXO N° 05-B) última versión o actualizada.
- Presentar la Ficha Programación y Ejecución de Actividades (ANEXO N° 07) legible y registrada en el casillero de indicadores del SISPA- AGROMERCADO.
- Reporte mensual de logros cualitativos y cuantitativos de acuerdo al componente de intervención según el avance del ANEXO N° 05-A Estructura del Plan de Articulación Comercial y Cronograma Multianual y del ANEXO N° 07 Ficha Programación y Ejecución de Actividades.
- Reporte de ventas de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado, las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPA.
- Reporte del status del registro de los socios de la organización en el Padrón de Productores Agrarios – PPA - del MIDAGRI.
- Reporte del status del sello de Agricultura de Agricultura Familiar del MIDAGRI y acciones realizadas para promoverlo.

1.2. DIRECTIVA N°001-2026/AGROMERCADO ATENCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR A TRAVES DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR AGROMERCADO, y será aplicable solamente para los Planes de Articulación en Diagnóstico y/o Formulación, que se encuentre vigente para los planes de articulación:

HUA-2026-02 Cooperativa Agraria Cacaotera Puerto Inca

El Informe técnico mensual de actividades se realiza en función del ITEM 4 del presente TDR, adjuntando los medios de verificación, que en su nota fotográfica debe contener las coordenadas de georeferenciación, la indicación: PP121 ejecutado por AGROMERCADO y el nombre de la organización agraria. En el caso de actividades realizadas en forma remota adjuntar los medios de verificación: Pantallazos de llamadas telefónicas, chats, correos electrónicos u otros que correspondan. El informe deberá contener lo siguiente:

- Presentar mínimo tres (03) fichas de asistencia técnica y/o asesoramiento realizados, identificadas según ANEXO N° 05-A; firmadas por los participantes.
- ANEXO N° 07-A Ficha de Programación Anual de Actividades y ANEXO N° 07-B Ficha de Avance de Ejecución del PAC, debidamente firmada por el responsable de la ejecución del Plan y por el Jefe de la Sede Desconcentrada (de acuerdo al ANEXO N° 05-A Ficha Cronograma Multianual del PAC (Plan de Articulación Comercial).
- Reporte mensual de logros cualitativos y cuantitativos de acuerdo al componente de intervención según el avance del ANEXO N° 05-A Ficha Cronograma Multianual del PAC y del ANEXO N° 07-B Ficha de Avance de Ejecución del PAC.
- Reporte de ventas de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado, las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPA.
- Reporte del status del registro de los socios de la organización en el Padrón de Productores Agrarios – PPA - del MIDAGRI.
- Reporte del status del sello de Agricultura de Agricultura Familiar del MIDAGRI y acciones realizadas para promoverlo.

Elaborar un informe final por cada Plan de Articulación Comercial (PAC) considerando las lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones

NOTA: Para la continuidad del servicio, el proveedor del servicio deberá registrar los anexos, asistencias técnicas y/o asesoramientos técnicos realizados en el SISPAC.

El entregable deberá ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, en versión PDF digital debidamente firmado electrónicamente. Este deberá contener lo siguiente:

37. Carta de presentación del entregable.

38. Informe de actividades.

39. Comprobante de pago autorizado por SUNAT.

40. Suspensión de 4ta categoría de ser necesario.

41. Orden de Servicio.

42. Copia de TDR.

43. Subir /cagar el entregable en el siguiente link de mesa de partes: <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

44. Consignar el CUT.

45. Adicionalmente deberá crear un link Drive de Google donde cargará el entregable el cual deberá estar registrado en el informe.

Adicionalmente deberá de entregar en la sede desconcentrada un juego original físico de las fichas de asistencia técnica y/o asesoramiento técnico, actas y/o documentos levantados en campo.

6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta 175 días calendarios.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Ámbito de intervención Región Ucayali y Huánuco (provincia de Puerto Inca).

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Bachiller en la carrera de ciencias agrarias, forestales, industrias alimentarias, administración, economía o afines.
- Experiencia general en el sector público y/o privado no menor a cuatro (05) años.
- Experiencia específica no menor a tres (03) años en actividades como extensionista, asesor de negocios y/o gestor de negocios.

Otros requisitos:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) para el estado.
- Contar con DNI Electrónico para firma de documentos.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- Ficha RUC vinculado a la cuenta interbancaria.
- No tener ningún vínculo laboral con las organizaciones beneficiarias por AGROMERCADO

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se efectuará en cinco (06) partes iguales, en moneda nacional, mediante depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa:

- Presentación del entregable correspondiente,
- Presentación del recibo por honorarios, y
- Otorgamiento de la conformidad del servicio por parte del área usuaria.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de L Jefe de la Sede Descocnetrada de Ucayali

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno

(V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

28. GARANTÍAS

No Aplica

29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

30. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad